



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00
WhatsApp: 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2022 00463 00

Bogotá D.C., 8 de julio de 2022

Da cuenta el Despacho que la EPS Famisanar en informe rendido a este Despacho solicitó que, en caso de ordenarse servicios no cubiertos por el plan de beneficios de salud, se ordene a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad en Salud - ADRES y/o Ministerio de la Protección Social, el reembolso de la totalidad de los dineros que deban asumir para cubrir los tratamientos. Así las cosas, para mejor proveer se ordenará la vinculación **la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad en Salud - ADRES** y el **Ministerio de Salud y Protección Social** para que ejerzan su derecho a la defensa y se pronuncien respecto de lo informado por la EPS Sanitas

De otro lado, se advierte que la EPS Famisanar también precisó que los servicios médicos requeridos por el actor podían prestarse en la **IPS Centro de Atención en Salud Cafam El Bosque**; de ahí que, el Despacho vinculara a este ente para que informe si le han direccionado servicios médicos a nombre del señor Oscar Alfredo Morales Ortiz identificado con c.c. 82.395.462

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR Y NOTIFICAR a la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad en Salud - ADRES** representada legalmente por Jorge Gutiérrez Sampedro Andrés para que en término de **1 día hábil** ejerza su derecho a la defensa y se pronuncie respecto de lo informado por la EPS Famisanar.

SEGUNDO: VINCULAR Y NOTIFICAR al **Ministerio de Salud y Protección Social** a través del ministro Fernando Ruiz Gómez para que término de **1 día hábil** ejerza su derecho a la defensa y se pronuncie respecto de lo informado por la EPS Famisanar.

TERCERO: VINCULAR Y NOTIFICAR a la **IPS Centro de Atención en Salud Cafam El Bosque** a través de su representante legal o quien haga sus veces para que en el término de **1 día hábil** ejerza su derecho a la defensa y particularmente informe si le han direccionado servicios médicos a nombre del señor Oscar Alfredo Morales Ortiz identificado con c.c. 82.395.462

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00- WhatsApp: 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



CUARTO: NOTIFIQUESE a las partes por el medio más expedito y eficaz.

QUINTO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 38513ce35f7b438430947990ac4be9e2b543243246e1904d9ee3b41f0f72e74f

Documento generado en 08/07/2022 12:17:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>